

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 08 de julio de 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACION LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00239-00
Actor:	FRANCISCO ARBOLEDA HARTMANN
Demandado:	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Medio de Control:	EJECUTIVO

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 199, del C.P.A.C.A , modificado por el Art 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; mediante mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO y DEMANDA EJECUTIVA** del proceso de la referencia

Adjunto al presente remito copia de la demanda, anexos y la providencia en mención en formato PDF y enlace de acceso al expediente electrónico.

La notificación personal a la parte demandada se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuenta con un término de diez (10) días para contestar, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Durante el término para dar respuesta a la demanda, la Entidad **DEBERÁ** incluir en la contestación la dirección electrónica para notificaciones, los documentos se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer, incluido el expediente administrativo del demandante, dado que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima, conforme al numeral 4 y al párrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, únicamente al correo Institucional del Despacho:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente Electrónico:

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 08 de julio de 2022

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00239-00
Actor:	FRANCISCO ARBOLEDA HARTMANN
Demandado:	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Medio de Control:	EJECUTIVO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y LA DEMANDA EJECUTIVA**, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **08 de JULIO de 2022**, en consecuencia, **a partir del día 13 de JULIO de 2022** comienza a correr el término común de **Diez (10)** días para contestar, que empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.
Secretaria